

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: AXTLA DE TERRAZAS(AGUA), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
EGRESOS						
22/01/14	PE23 Y PE41	5139Otros Servicios Generales - Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	4,675	7, 2	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, se verificó que liquidaron multas por concepto de IMSS, lo cual resulta improcedente; contraviniendo los artículos 81, fracciones II y IX, y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15,18 y 23 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.; 1.-presentan comprobantes de pago provisionales expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro social, no contiene los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, contraviniendo el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No se desahoga en notificación, presentan acta de Junta de Gobierno No. 13 con fecha de 1 abril 2014 ASE: No se desahoga en notificación, la Junta de Gobierno no está por encima de las obligaciones fiscales, el no tener solvencia no exime de las responsabilidades del correcto manejo de los recursos públicos, en el acta que presenta el organismo no habla sobre la situación de las multas del IMSS únicamente muestran póliza presupuestal.
22/01/14	PE00024	Otros Servicios Generales - Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	1,073	7, 2	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, se verificó que liquidaron multas por concepto de R.C.V., lo cual resulta improcedente al no justificar su pago con recursos públicos; contraviniendo los artículos 81, fracciones II y IX, y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15,18 y 23 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.; 1.-presentan comprobantes de pago provisionales expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro social y hoja de calculo R.C.V.,no contiene los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, contraviniendo el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No se desahoga en notificación, presentan acta de Junta de Gobierno No. 13 con fecha de 1 abril 2014 ASE: No se desahoga en notificación, la Junta de Gobierno no está por encima de las obligaciones fiscales, el no tener solvencia no exime de las responsabilidades del correcto manejo de los recursos públicos, en el acta que presenta el organismo no habla sobre la situación de las multas del IMSS únicamente muestran póliza presupuestal.
02/02/14	PE00062 y PE00082	5139 Otros Servicios Generales - Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	534	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, se verificó que liquidaron multas por concepto de IMSS, según pólizas E00062 de febrero por \$74.56 y E00082 de marzo por \$459.60, contraviniendo los artículos 81, fracciones II y IX, y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15,18 y 23 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No se desahoga en notificación, presentan acta de Junta de Gobierno No. 13 con fecha de 1 abril 2014 ASE: No se desahoga en notificación, la Junta de Gobierno no está por encima de las obligaciones fiscales, el no tener solvencia no exime de las responsabilidades del correcto manejo de los recursos públicos, en el acta que presenta el organismo no habla sobre la situación de las multas del IMSS únicamente muestran póliza presupuestal.
22/04/14	PE00124, PE00154, PE00155, PE00154, PE00169	5139Otros Servicios Generales - Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	3,125	7, 2	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, se verificó que liquidaron multas según pólizas E00124 de abril por \$ 407.33, E00155 y E00154 de mayo por \$ 632.17, PE00169 de junio por \$2,085.36, por concepto de IMSS, lo cual resulta improcedente; contraviniendo los artículos 81, fracciones II y IX, y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15,18 y 23 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.; 1.-presentan comprobantes de pago provisionales expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro social, no contiene los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, contraviniendo el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No se desahoga en notificación, presentan acta de Junta de Gobierno No. 13 con fecha de 1 abril 2014 ASE: No se desahoga en notificación, la Junta de Gobierno no está por encima de las obligaciones fiscales, el no tener solvencia no exime de las responsabilidades del correcto manejo de los recursos públicos, en el acta que presenta el organismo no habla sobre la situación de las multas del IMSS únicamente muestran póliza presupuestal.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: AXTLA DE TERRAZAS(AGUA), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
19/08/14	E00232	5139 Otros Servicios Generales -Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	1,174	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, se verificó que liquidaron multas dentro del periodo 2014 por concepto de RCV, según pólizas E00232 de Agosto 2014 por \$1,174.44; contraviniendo los artículos 81, fracciones II y IX, y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15,18 y 23 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No se desahoga en notificación, presentan acta de Junta de Gobierno No. 13 con fecha de 1 abril 2014 ASE: No se desahoga, la Junta de Gobierno no está por encima de las obligaciones fiscales, el no tener solvencia no exime de las responsabilidades del correcto manejo de los recursos públicos, en el acta que presenta el organismo no habla sobre la situación de las multas del IMSS únicamente muestran póliza presupuestal.
19/08/14	E00232	2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo- IMSS y RCV	1,056	1	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Impuestos por pagar se verifico según póliza E00232 del 19 de agosto 2014 por medio del cheque 586, expedido a favor de Karen Alejandra González Fullahondo, por concepto de pago de tercer bimestre de 2014 de RCV y junio del IMSS. Cheque no nominativo, se anexan comprobantes por la cantidad de 11,588.08, faltando por comprobar la cantidad de \$ 1,055.56. No se anexa liquidación de Cuotas obreros patronales ya que en estas, se detalla analíticamente cada uno de los importes que conforman el pago; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No se desahoga en notificación, presentan acta de Junta de Gobierno No. 13 con fecha de 1 abril 2014 ASE: No se desahoga en notificación, no anexan comprobante por \$1,055.56, no anexan liquidación de Cuotas Obrero Patronales,
02/09/14	E00209, E00232 y E00251	5139 Otros Servicios Generales -Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	2,591	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, se verificó que liquidaron multas dentro del periodo 2014 por concepto de IMSS, según pólizas E00209 de Julio por \$505.61; E00232 de Agosto por \$ 1,673.78; E00251 de Septiembre por \$411.29, contraviniendo los artículos 81, fracciones II y IX, y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15,18 y 23 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No se desahoga en notificación, presentan acta de Junta de Gobierno No. 13 con fecha de 1 abril 2014 ASE: No se desahoga en notificación, la Junta de Gobierno no está por encima de las obligaciones fiscales, el no tener solvencia no exime de las responsabilidades del correcto manejo de los recursos públicos, en el acta que presenta el organismo no habla sobre la situación de las multas del IMSS únicamente muestran póliza presupuestal.
24/12/14	E00281, E00305, E00325 y E00334	5139 Otros Servicios Generales- Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	1,502	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, se verificó que liquidaron multas dentro del periodo 2014 por concepto de IMSS, según pólizas E00281 de Octubre por \$411.29; E00325 de Diciembre por \$679.21; E00334 de Diciembre por \$411.29, contraviniendo los artículos 81, fracciones II y IX, y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15,18 y 23 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No se desahoga en notificación, presentan acta de Junta de Gobierno No. 13 con fecha de 1 abril 2014 ASE: No se desahoga en notificación, la Junta de Gobierno no está por encima de las obligaciones fiscales, el no tener solvencia no exime de las responsabilidades del correcto manejo de los recursos públicos, en el acta que presenta el organismo no habla sobre la situación de las multas del IMSS únicamente muestran póliza presupuestal.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: AXTLA DE TERRAZAS(AGUA), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
31/12/14	E00038,43,73 ,79,104,109,1 35,139,161,16 3,188,191,192 ,198,218,243, 248,265,268,2 92,298,315,31 9,320,340,	2129 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo - Sueldos por pagar	28,800	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de sueldos por pagar, se verificó que registran a nombre de Pastora Baldemar Santiago un importe total por \$ 84,787.12, correspondientes a conceptos de sueldo 2013 y 2014, prima vacacional, aguinaldo; en lo que se refiere por sueldo 2014 se desglosa de este importe la cantidad de \$72,000.00; que no tiene consistencia con los recibos de nómina ya que expiden por quincena 2 diferentes; uno por la cantidad de \$1,800.00 como lista de pago de nómina en el cual cotiza IMSS y el otro por \$1,200.00 como recibo de honorarios asimilados a salarios; esta situación deduce que es para evadir impuestos y responsabilidad con la empleada ya que una sola persona no puede estar en una entidad bajo dos regímenes, ya que su contrato no estipula que tenga un sueldo variable, realiza el registro en la cuenta de sueldo base debiendo ser únicamente la cantidad de \$43,200.00 ya que según documentación comprobatoria \$28,800.00 son por honorarios asimilados a salarios, en contravención de los artículos 56, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de San Luis Potosí; 15 y 18 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí y 131, 132 y 133 de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.
31/12/14	D00078	2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo- Gratificación de fin de año	1,271	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de gratificación de fin de año, se verificó el registro de \$5,037.10 a nombre de Pastora Baldemar Santiago por concepto de aguinaldo 2014, estos dividiéndose en dos recibos uno por la cantidad de \$3,766.60 como empleada de base y otro por \$1,270.50 como empleada por honorarios asimilados a salarios; esta situación deduce que es para evadir impuestos y responsabilidad con la empleada ya que una sola persona no puede estar en una entidad bajo dos regímenes, ya que su contrato no estipula que tenga un sueldo variable, en contravención de los artículos 56, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de San Luis Potosí; 15 y 18 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: AXTLA DE TERRAZAS(AGUA), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
INGRESOS						
31/03/14	varias	4143Derechos por Prestación de Servicios-Tarifa Fija	9,686	2	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Derechos por prestación de Servicio/Tarifa fija domestica, se verificó que dentro del periodo de enero a marzo 2014 el organismo cobró un importe menor al determinado en la Ley de Ingresos de Cuotas y Tarifas para el ejercicio 2014 , en razón de haber aplicado una cantidad de \$223,433.22 debiendo ser de \$225,433.22; 1.- determinándose que por error registro la cantidad de \$ 1,800.00 en el rubro de contratación domestica siendo esta consumo de agua domestico y a su vez en el mismo caso el importe de \$200.00 en contratación industrial lo cual es consumo industrial; 2.- no desglosan en el recibo de cobro la cantidad correspondiente al 15% misma que se encuentra incluida en la cuota fija por el importe de \$29,404.33; 3.-No cargan lo correspondiente al 16% de IVA por un importe de \$9,685.56, a los montos facturados por los servicios de agua potable y demás servicios que presta el organismo con excepción del volumen de agua domestico, según lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 11, 16, 17 de su Ley de Ingresos; contraviniendo los artículos 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 32, fracción II, 81, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 56 fracciones II y XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de San Luis Potosí y artículo 32 fracción VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No se desahoga en notificación presentan evidencia de cobro de I.V.A ejercicio 2015 ASE: No se desahoga, el organismo presenta evidencia de cobro por IVA del ejercicio 2015, la observación fue referente al ejercicio 2014 en el cual contravienen los artículos 2,3,4,11,16 y 17 de su Ley de Cuotas y Tarifas ejercicio 2014 y los artículos 9 y 56 fracción II de la le de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
30/06/14	varias	4143Derechos por prestación de servicios-Tarifa Fija domestica/industrial	6,279	2	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de tarifa fija domestica, se verificó que dentro del periodo de abril a junio 2014, el organismo cobró un importe menor al determinado en la Ley de Ingresos de Cuotas y Tarifas para el ejercicio 2014 , en razón de haber aplicado una cantidad de \$137,152.50 debiendo ser de \$143,527.50 1.- determinándose que por error registro la cantidad de \$ 5,975.00 en el rubro de contratación domestica siendo esta consumo de agua domestico y a su vez en el mismo caso el importe de \$400.00 en contratación industrial lo cual es consumo industrial; 2.- no desglosan en el recibo de cobro la cantidad correspondiente al 15% misma que se encuentra incluida en la cuota fija por el importe de \$18,720.98; 3.-No cargan lo correspondiente al 16% de IVA por un importe de \$6,278.83, a los montos facturados por los servicios de agua potable y demás servicios que presta el organismo con excepción del volumen de agua domestico, según lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 11, 16, 17 de su Ley de Ingresos; contraviniendo los artículos 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 32, fracción II, 81, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 56 fracciones II y XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de San Luis Potosí y artículo 32 fracción VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No se desahoga en notificación, presentan contratos por de servicio de agua ASE: No se desahoga en notificación presentan contratos de usuarios por servicio de agua y drenaje, el monto observado es referente al I.V.A no cobrado por estos servicios durante el ejercicio 2014.
TOTAL POR DESAHOGAR			<u>61,766</u>			

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: AXTLA DE TERRAZAS(AGUA), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
RESUMEN:						
		BALANCE	INGRESOS	EGRESOS		
	1		-	-	1,056	
	2		-	15,965	-	
	7		-	-	44,745	
	TOTAL		0	15,965	45,801	
				61,766		

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

INGRESOS

2 - Incumplimiento a la ley de ingresos y demás ordenamientos aplicables - Artículos 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 32, fracción II, 81, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 56 fracciones II y XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de San Luis Potosí.

EGRESOS

1 - Sin comprobantes - Artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

7 - Erogaciones improcedentes - Artículos 56, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de San Luis Potosí; 15 y 18 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

SIGLAS:

ASE	Auditoría Superior del Estado
CFE	Código Fiscal del Estado
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado
LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 18, 2015
 ATENTAMENTE

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: AXTLA DE TERRAZAS(AGUA), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
-------	----------	------------------	---------	-------	-------------------------------	----------------------------

C.P. Juana María Cuevas Camacho
SUPERVISOR

Vianey Hurtado Barrera
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Expediente
JZZ/CHG/JML/EPG/JCC/VHB